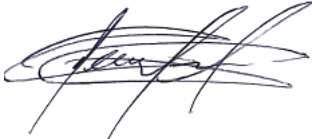


AL DESPACHO: informando que, mediante auto con fecha de 22 de agosto del 2023, publicado en estados el día 23 del mismo mes y año; se reconoció personería jurídica al abogado JOSE FREDY ARISTIZABAL, siendo lo correcto haber reconocido personería a GEYMAR ALEXANDER ROJAS GUTIERREZ.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).



RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Oficial mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que por error involuntario en el numeral primero de la parte resolutive de la providencia calendada el 22 de agosto del presente año, se reconoció personería jurídica para actuar al abogado JOSE FREDY ARISTIZABAL, cuando lo correcto era haber reconocido personería al doctor GEYMAR ALEXANDER ROJAS GUTIERREZ.

En este sentido, en virtud de lo contemplado en el artículo 286 del C.G.P.; procede el Despacho a corregir el numeral primero del auto que antecede el cual quedará del siguiente tenor literal:

“PRIMERO. RECONOCER personería procesal para actuar al abogado GEYMAR ALEXANDER ROJAS GUTIERREZ como apoderado judicial de la parte demandante, según la motivación.”.

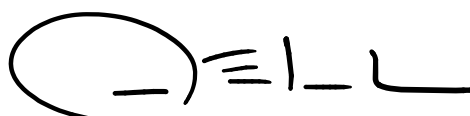
En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto calendado el pasado 22 de agosto, el cual quedará del siguiente tenor literal:

“PRIMERO. RECONOCER personería procesal para actuar al abogado GEYMAR ALEXANDER ROJAS GUTIERREZ como apoderado judicial de la parte demandante, según la motivación.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación
hecha en el estado electrónico **No.109** publicado en
el micrositio web del
Juzgado [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-
001-laboral-de-bucaramanga/34](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34) , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **28 de agosto de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria